

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EL SEÑOR JORGE REYES ASTUDILLO EN FAVOR DEL SEÑOR  
JORGE ESPINOZA APOLO :-

En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-  
ca del Ecuador, el día doce de Mayo de mil novecien-  
tos ochenta y siete, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez  
Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen:  
por una parte, el señor Jorge Reyes Astudillo, quien  
declara ser de estado civil casado, Ejecutivo; y, por  
otra parte, el señor Jorge Espinoza Apolo, quien decla-  
ra ser de estado civil casado, Ejecutivo; los compa-  
recientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-  
dos en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar,  
a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en  
el objeto y resultados de esta escritura de Cesión  
de Participaciones Sociales, a la que proceden en la  
forma indicada, y con amplia y entera libertad, para  
su otorgamiento me presentaron la minuta que es del  
tenor o texto siguiente.- SEÑOR NOTARIO :- .- .- .-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-  
vase incorporar una en la que conste una de Cesión  
de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes  
cláusulas.- .- P R I M E R A :- .- .- OTORGANTES:- .- .-

Celebran el presente contrato: Jorge Reyes Astudillo,  
socio de la Compañía Productoras Bananeros y Exporta-  
dores Probanaexport C. Ltda., y propietario de cin-  
uenta participaciones de un mil sucos cada una y  
su respectivo certificado de aportación, en calidad

de cedente; y, Jorge Espinoza Apolo, también socio de la referida compañía, en calidad de cesionario.== .== .

S E G U N D A :- .- ANTECEDENTES:- .- a) La Sociedad "Productores Bananeros y Exportadores Probanaexport C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada en el Cantón Guayaquil, el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; b) En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el once de Abril de mil novecientos ochenta y seis, conforme consta de la copia certificada de la misma, por unanimidad, aprobó que el socio señor Jorge Reyes Astudillo ceda sus participaciones a favor del también socio señor Jorge Espinoza Apolo.-

T E R C E R A :- .- CESION:= .== .== Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Reyes Astudillo cede a favor del señor Jorge Espinoza Apolo, las cincuenta participaciones de un mil sucres que tiene en el capital social de la Sociedad "Productores Bananeros y Exportadores Probanaexport C. Ltda." por el valor nominal, esto es, cincuenta mil sucres, que el cedente recibe al momento, en dinero en efectivo y de curso legal.== C U A R T A :- .- GASTOS :- .- Los

gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo del cesionario.== Q U I N T A : = .- .== Los otorgantes reiteramos la mutua aceptación al contenido

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

del presente contrato de cesión.-Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-

pleta validéz de esta escritura.-Hasta aquí la minuta.-Ab-

gado que patrocina.-Eduardo Beltrán Velásquez.-Registro No-

mero novecientos ochenta.-En consecuencia los otorgantes

ratifican y aprueban el contenido de la minuta inserta, la

misma que queda elevada a escritura pública para que surta

sus efectos legales.- Queda agregado el recibo de impuesto

creado a favor del Colegio Nacional Aguirre Abad y el Certi-

ficado de la Compañía Productores Bananeros y Exportado-

res Probonaexport C. Ltda.- Leída esta escritura de prin-

cipio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes

quienes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en uni-

dad de acto y conmigo.-Doy fé.- f) Jorge Reyes Astudillo.-

Céd. 17.0294553-4.- Tribt. 60071.- Vt. 220224.- J. Reyes

Apolo.- Céd. 07.00319734.- Tribt. 237.719.- Vt. 043.04.- El

Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez.- R E C I B O:-

Por diez sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colec-

turia.- Recibí de Jorge Reyes Astudillo, la suma de

diez sucres, por concepto del impuesto a favor de los

Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil

Adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre

la Cuantía de Indeterminada. Guayaquil, doce de mayo

de mil novecientos ochenta y siete.- f) Ilegible.- El

Colector.- Notaria Primera.- Hay un sello.- Productores

Bananeros Exportadores C. Ltda. Probonaexport. Machala,

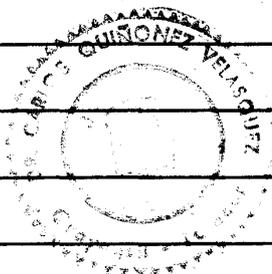
dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Certifico que en Sesión de once de Abril de mil no-

vecientos ochenta y seis, la Junta General de Socios  
de Productores Bananeros y Exportadores Probanexport  
D. Ltda., resolvió por unanimidad aprobar la cesión de  
participaciones del señor Jorge Reyes Astudillo al señor  
Jorge Espinoza Apolo, según el libro de Actas, al que  
me remito en caso necesario.- f) Enrique López Aguilar,  
Gerente- Encargado.- Enmendado: Ecuador-Apolo- pública- su-  
ces.-Vale.-

Se otorgo ante mí; en fe de ello con-  
fiero esta SEGUNDA COPIA, que selle y firme en la misma  
fecha de su otorgamiento.-

Firma Carlos Quiroz Velásquez



CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritu-  
ra al margen de la Constitución de la Compañía PRODUCTORES-  
BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANEEXPORT C. LTDA., a foja Nro.-  
263, del Registro Mercantil del año 1982; y, al margen de  
la Escritura de Aumento de Capital, Admisión de Nuevo Socio



Abg. Carlos Miguel Gallardo  
 Registrador Mercantil  
 MACHALA - ECUADOR

1 y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a fo-  
 2 ja Nno. 750, del Registro Mercantil del año 1985.- -

3 Machala, a primeros de Octubre de mil novecientos ochen-

4 ta y siete.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x



5 *Carlos Miguel Gallardo*  
 6 ABOGADO CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTÓN MACHALA

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28